



Asunto: TRABAJOS FIN DE GRADO Y TRABAJOS FIN DE MÁSTER.

Con fechas 27-06-2011 y 05-07-2011 se dictaron dos resoluciones de este Vicerrectorado por las que se regulaba la anulación de matrícula en los Trabajos Fin de Grado y de los Trabajos Fin de Máster (en adelante TFG y TFM), para el curso 2010/2011. Asimismo, con fecha 01-02-2013 se reguló la anulación de matrícula en las titulaciones de Grado y Máster, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Adicional de la normativa interna reguladora del régimen académico y permanencia en las titulaciones oficiales de Grado y Máster, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de junio de 2010, con fecha 22 de febrero de 2011.

Algunas de las peculiaridades que conforman la elaboración y defensa de los TFG y TFM se están poniendo de manifiesto en el momento de materializar la conclusión de las primeras promociones correspondientes a las titulaciones de Grado de esta Universidad, detectándose la necesidad de arbitrar medidas tendentes a determinar las actuaciones a realizar, así como los efectos académicos y económicos que se derivan de las mismas, sin menoscabo de lo establecido en la ya citada resolución de 01-02-2013.

En dicho sentido hay que tener en cuenta lo establecido en los arts. 8.1. y 2.5 de los Reglamentos que regulan, respectivamente, los TFG y TFM de la Universidad de León, que exigen, como requisito imprescindible para la defensa de dichos trabajos, que el estudiante haya superado el resto de asignaturas que integran el plan de estudios.

Parece razonable que la inevitable premisa previa, contenida en el párrafo anterior, se compatibilice con la adopción de medidas eficaces tendentes a racionalizar las gestiones a realizar y que no resulten indebidamente gravosas para los estudiantes. Por ello, he resuelto lo siguiente:

1. Para proceder a la defensa de los TFG o TFM es requisito imprescindible que el estudiante haya superado el resto de asignaturas que integran el plan de estudios.



2. En función de que los estudiantes soliciten o no beca podrá darse la siguiente casuística:
 - a) Los estudiantes que soliciten beca podrán matricularse del TFG o TFM en el momento que lo hagan del resto de asignaturas que les falte para concluir la titulación. En el caso de que se les desestime la beca, podrán anular dicha matrícula, en caso contrario la matrícula del TFG o TFM podrá hacerse efectiva con el resto de las asignaturas o en el momento del depósito de dicho trabajo.
 - b) Los estudiantes que no soliciten beca podrán matricularse y abonar los precios públicos correspondientes al TFG o TFM en las administraciones de Centro/Unidad de Estudios de Posgrado, en el momento del depósito de los mismos, teniendo en cuenta las previsiones contenidas en el calendario académico escolar.
3. Los estudiantes que se encuentren matriculados de todas las asignaturas que les falten para concluir la titulación y que tengan previsto matricularse del TFG/TFM en el momento del depósito del mismo, se les podrá asignar, en los plazos que se establezcan, tema y tutor de acuerdo con los artículos 6 y 5 de los Reglamentos de TFG y TFM de la Universidad de León y las normativas de desarrollo de cada Centro.
4. Una vez conocido el número de estudiantes inscritos para concurrir a la convocatoria especial de diciembre, los Decanos/Directores determinarán las fechas de evaluación de las asignaturas pendientes, que se desarrollarán los tres primeros días de diciembre. El día 7 de diciembre (o siguiente hábil) se publicarán los resultados y las actas, y se fijarán las fechas para el depósito del trabajo y la defensa del mismo.
5. Los estudiantes que se hayan matriculado y no defiendan el TFG/TFG, figurarán en el acta de evaluación como "no presentado", salvo que utilicen la fórmula de "renuncia" en los plazos reglamentarios establecidos. La anotación "no presentado", a efectos académicos, se considerará como convocatoria utilizada. Asimismo se considerará, a efectos económicos, segunda o sucesivas matrículas cuando realice nueva matrícula.



universidad
de león

La presente resolución será de aplicación en el curso 2013/2014. En las normas de matrícula del curso 2014/15 y siguientes, se concretarán las fechas del pago de la matrícula del TFG o TFM, así como cualquier modificación que afecte a este asunto.

León, 1 de julio de 2013

LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

Por delegación del Rector de 30/05/12



Matilde Sierra Vega

Fdo. Matilde Sierra Vega